



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO



**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA
"DIF PILARES"
2026**



DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN II, 17, 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 22 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA; 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 23 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SEDIF, Y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, así como la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California en su artículo 106, establecen que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO.- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

TERCERO. - Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO. - Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, establece en su Capítulo 2 denominado Criterios Normativos, punto número 3 que los SEDIF deberán celebrar un convenio de colaboración con la autoridad municipal competente o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DIF PILARES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A CARGO DEL SEDIF EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes Reglas de Operación constituyen el instrumento rector para la implementación del Programa DIF PILARES, a cargo del Departamento de Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF), con el propósito de garantizar su operación bajo principios de eficiencia, eficacia, equidad y enfoque de derechos.



El Programa se fundamenta en la atención integral de problemáticas estructurales que afectan a las comunidades prioritarias del estado de Baja California, tales como la inseguridad, el rezago educativo, las condiciones de salud, la desigualdad económica y la limitada oferta de espacios de desarrollo social.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la inseguridad representa la principal preocupación para el 63.4% de la población en Baja California, reflejando un entorno que impacta directamente en la calidad de vida y el desarrollo comunitario. Asimismo, la entidad presenta retos importantes en materia social, económica y de bienestar, lo que hace necesaria la implementación de estrategias integrales.

En este contexto, el Programa DIF PILARES se estructura en cinco ejes estratégicos de intervención: Educación, Salud, Economía, Deporte y Cultura y 4 ejes transversales como sustentabilidad, equidad de género, construcción de paz, derechos humanos, los cuales permiten atender de manera articulada las necesidades de la población.

Las comunidades de atención prioritaria en Baja California presentan diversas problemáticas que inciden en su desarrollo social, económico y cultural. La inseguridad y la delincuencia, caracterizadas por altos índices de robos, asaltos y vandalismo, generan un entorno de riesgo y desconfianza entre los habitantes. Aunado a ello, el consumo de drogas y alcohol, especialmente en población joven, ha contribuido al incremento de la violencia intrafamiliar y la descomposición del tejido social.

A partir de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2025 (ENVIPE) se estima que 24.4 % de los hogares en el estado de Baja California tuvo, al menos, una víctima de delito durante 2024. Es decir, 293 574 hogares víctima, de un total de 1 203 137 hogares estimados. La ENVIPE 2025 estima que la tasa de víctimas por cada 100 mil habitantes en el estado de Baja California fue de 20 630 hombres y 20 663 mujeres. La ENVIPE estima que el fraude en el estado de Baja California representó una tasa de 6 204 por cada 100 mil habitantes, durante 2024. Para 2024, de los 709 464 delitos estimados en el estado de Baja California, la víctima estuvo presente en 42.6% de los casos, lo que representa en términos absolutos 302 349. De los 709 464 delitos estimados en el estado de Baja California, en 78.9% de los casos la víctima manifestó haber sufrido un daño. De los delitos donde la víctima manifestó haber sufrido un daño, en 58 % de los casos el daño fue de tipo económico. La ENVIPE mide delitos que afectan de manera directa a las víctimas o a los hogares, tales como: robo total de vehículo, robo parcial de vehículo, robo en casa habitación, robo o asalto en calle o transporte público, robo en forma distinta a las anteriores (como carterismo, allanamientos, abigeato y otros tipos de robo), fraude, extorsión, amenazas, lesiones y otros delitos distintos a los anteriores (como secuestros, delitos sexuales y otros delitos).

Según datos recientes basados en la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) y diagnósticos de salud locales en Baja California, la región presenta prevalencias de consumo de sustancias superiores al promedio nacional, consolidándose como una zona de alto impacto. Sobre el Consumo de Drogas en Baja California estudios indican que la prevalencia de consumo de alguna droga lícita o ilícita pasó de 12.3% en 2016 a 22.3% en 2025. Las principales drogas son Cannabis (Marihuana): Es la droga ilegal más consumida, Metanfetaminas: Muestran una prevalencia significativa (aprox. 13.8% de usuarios reportados en centros de atención) y



Cocaína: Con un 5.2% de prevalencia en usuarios registrados. La edad promedio de inicio en el consumo de drogas es de aproximadamente 17.8 años (17.7 en hombres y 18.2 en mujeres). Se observa un alto consumo en la población joven y adulta joven (18 a 34 años).

Según la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021* ENDIREH 2021 del INEGI, el 69.2% de las mujeres de 15 años o más en Baja California experimentaron algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de su vida, mientras que el 37.2% la sufrió en los últimos 12 meses. La violencia familiar ocurre principalmente por parejas o familiares directos, mostrando cifras de incidencia alta, pero por debajo de la media nacional del 42.8%.

En el ámbito educativo, se observa un preocupante ausentismo y deserción escolar, lo que limita las oportunidades de desarrollo personal y profesional de niños y adolescentes. La falta de espacios recreativos, culturales y deportivos adecuados agrava esta situación, ya que restringe la posibilidad de que los jóvenes accedan a actividades extracurriculares que fomenten su integración social y bienestar emocional.

Desde una perspectiva de salud pública, se identifican problemáticas relacionadas con el sedentarismo, la mala alimentación y la prevalencia de enfermedades crónicas y mentales, tales como la depresión, la ansiedad y el estrés. La falta de acceso a servicios de salud gratuitos y oportunos agrava estas condiciones, afectando particularmente a los sectores más vulnerables.

En el plano económico, el desempleo y los bajos ingresos familiares dificultan el acceso a condiciones de vida dignas, afectando especialmente a las madres solteras, quienes enfrentan mayores desafíos en el sostenimiento de sus hogares. Por otra parte, la infraestructura comunitaria presenta deficiencias significativas, evidenciadas en la acumulación de residuos sólidos, la contaminación de espacios públicos y la proliferación de animales en situación de calle, lo que repercute en la salud y seguridad de la población.

Ante este panorama, resulta imperativo el diseño e implementación del Programa DIF PILARES que aborden estos desafíos desde una perspectiva multidimensional. La mejora en seguridad, educación, salud y empleo es fundamental para garantizar un desarrollo equitativo y sostenible en estas comunidades.

En ese sentido este documento se alinea con la Política Social del Gobierno del Estado conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Componente 7.1 Bienestar para todas y todos, Estrategia 3, con el objetivo de *consolidar la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno en la implementación y seguimiento de programas y proyectos sociales para unir esfuerzos encaminados al bien estar de los ciudadanos.*

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) delimita el uso de las Reglas de Operación como documento rector de las acciones que se realizan para operar de forma óptima los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES, ofrecidos por el Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social que se brindarán en todo el Estado de Baja California.

La política pública orientada al bienestar de la población comprende el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de la comunidad para lograr una vida digna para todas y todos,



haciendo especial énfasis en la atención de la población prioritaria. Atendiendo a las directrices del Ejecutivo Federal, que establece una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades, ejecutando el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Así mismo de los 4 ejes generales integran las 14 Repúblicas que contiene los 100 compromisos del Gobierno, en el eje Desarrollo con bienestar y humanismo: se alinea a la República educadora, humanista, y científica en el punto Todos a ponernos la pila con deporte comunitario y apoyo y República cultural y lectora en los puntos Creación del sistema de educación cultural y artística forma y comunitaria y Promoción de círculos de lectura en todos los ámbitos.

Dentro del Plan Sectorial de Salud 2025-2030 se establece la Estrategia 1.2, cuyo objetivo es garantizar una atención de salud integral, equitativa y de calidad. En este marco, destaca el lineamiento de acción 1.2.3, el cual contempla la implementación de acciones diferenciadas para atender las necesidades de grupos prioritarios, tales como niñas, niños y adolescentes (NNA), mujeres, personas mayores, población indígena, personas en contexto de movilidad, la comunidad LGBTTTIQA+ y personas que viven con discapacidad.

Asimismo, el lineamiento 1.2.5 promueve la participación comunitaria mediante el desarrollo de actividades educativas y el fomento de la corresponsabilidad en los servicios de salud.

2. ANTECEDENTES

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se crea en el año 2024, integrándose por primera vez en la EIASADC, para formar parte de los programas básicos de desarrollo comunitario, siendo el primer año que opera en el Estado.

Los Centros de Desarrollo Comunitario en los que opera el programa han sido precursores de los programas dirigidos al desarrollo comunitario bajo los criterios que marcaba el DIF Nacional, algunos de ellos se encuentran operando desde 1980.

En el periodo de enero a diciembre de 2024 se atendió a 51 mil 253 personas y en el año 2025, se atendió a 60 mil 203 personas, mediante cursos, talleres y actividades orientadas a la profesionalización de habilidades, la autonomía económica y la transmisión de saberes, promoviendo el fortalecimiento de redes comunitarias y el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo

En cuanto a infraestructura, en el 2024 se destinó una inversión de 8 millones 500 mil pesos para el mejoramiento y mantenimiento de 25 centros en el Estado. Esta intervención permitió dignificar los espacios comunitarios, adecuándolos a la nueva visión de gobierno, centrada en la transformación de entornos para el bienestar y la inclusión.

Así mismo se invierten \$4,021,505.01 mil pesos en 5 unidades móviles (camionetas de 14 pasajeros) para facilitar el traslado de las mujeres y niñas a los Centros Comunitarios de manera segura y acceso con gratuito e igualitario a las actividades que se brindan.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, con el propósito de



brindar a la población una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, comunidades y zonas de atención prioritaria.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los Programas de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

AGEB: Área Geo estadística Básica. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbanas o rurales.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Autonomía económica: Capacidad de generar ingresos propios y recursos para vivir dignamente, así como de controlarlos y disponer de ellos libremente.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Beneficiario directo: Persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

Carencia social: Situación en la que una persona no tiene garantizado el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales para el desarrollo.

Centros objetivos: Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que, con base en criterios de necesidad, pertinencia y viabilidad, se priorizan por requerir: habilitación, rehabilitación; equipamiento; o servicios profesionales, a través del Programa DIF Pilares, para garantizar su funcionamiento adecuado y la prestación óptima de servicios a las personas usuarias.

CDC DIF Pilares: Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, es el lugar físico de acceso público, donde se impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.



CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Curso. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos y habilidades educativas, culturales, artísticas, deportivas, ya sea individuales o colectivas, de las y los alumnos que participan en el programa donde tendrán un desarrollo humano.

Desarrollo Comunitario: Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico de necesidades: Proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social.

Ficha de inscripción: Es el formato que llenan los ciudadanos para inscribirse a los cursos y talleres que se imparten en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Instructor: Es el recurso humano que imparte los cursos y talleres en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Interdisciplinaria: Dicho de un estudio o de otra actividad: Que se realiza con la cooperación de varias disciplinas.

Interinstitucional: Perteneciente o referido a dos o más instituciones relacionadas entre sí.

LAS: Ley de Asistencia Social

LCP: Líder Comunitario PILARES, encargado y/o responsable del centro.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

LGS: Ley General de Salud

Localidad: Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.



MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Memoria descriptiva: Documento técnico que reúne de manera ordenada la información esencial sobre las características, operación, estado actual y necesidades de un centro, así como los elementos que sustentan un proyecto de intervención. Su contenido ofrece una visión clara y verificable del contexto, justificantes y alcances previstos, y puede ampliarse según los requerimientos del programa.

Oficios y saberes: Los oficios son actividades laborales que se aprenden de forma autodidacta, mientras que los saberes son los conocimientos que se adquieren mediante una educación especializada.

Padrón de beneficiarios: Relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Padrón de beneficiarios en Transparencia: Registro de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Pilares de Educación: Reducir el rezago educativo y fortalecer las capacitaciones individuales mediante el aprendizaje continuo, el acceso a la ciencia y tecnología, y el desarrollo de habilidades para la vida.



Pilares de Economía: Fortalecer la economía y comunitaria a través de capacitaciones que impulsen el autoempleo, el emprendimiento y el desempeño de oficios que mejoren los ingresos y promuevan el desarrollo local.

Pilares del Deporte: Promover la actividad física y la recreación como medios para la salud, la convivencia y el bienestar integral, fomentando estilos de vida activos e inclusivos.

Pilares de Cultura: Fortalecer la identidad. La cohesión social y el sentido de pertenencia de la comunidad a través del reconocimiento, la preservación y la promoción de sus tradiciones, promoviendo la creatividad y sus manifestaciones culturales y artísticas.

Pilares de Salud: Promover el bienestar físico, mental y emocional, individual y colectivo, a través de la prevención y orientación para fomentar hábitos saludables, de la atención primaria y otras acciones complementarias orientadas a este fin.

POA: Programa Operativo Anual.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Programa DIF Pilares: Programa Social de carácter federal, coordinado por el Sistema Nacional DIF, orientado al impulso del desarrollo comunitario y en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad.

Promotoría: Es el recurso humano fundamental, que apoya en la operatividad de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, apoyan en la promoción y difusión de los servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de operación (ROP): Conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASAD. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones. Garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF Baja California: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Tejido social: Relaciones significativas que determinan formas particulares de ser, producir, interactuar y proyectarse en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y ciudadano.



Transversal: Establece conexiones equilibradas entre la formación teórica y la práctica, con miras a una educación pertinente al entorno del estudiando.

Trasmisión de saberes: Proceso de distribuir conocimientos que ya existen.

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO

General

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

Específicos

4.1.1 Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres, actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.

4.1.2 Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

4.1.3 Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.

4.1.4 Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

5. COBERTURA



Este programa atenderá comunidades y localidades donde se encuentran establecidos los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, de acuerdo a la siguiente tabla:

Núm.	Nombre del CDC DIF PILAERS	Municipio	Institución a cargo de la operación	Localidad	Clave Localidad (INEGI 2020)	Clave Municipal (CONAPO 2020)
1	Centro Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Constitución	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
2	Centro Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Josefa Ortiz de Domínguez	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
3	Centro Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Valle de Puebla	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
4	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Latinos	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
5	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Rosarito	Playas/Rosarito	SEDIF	Ejido Mazatlán	0105	005
6	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Mariano Matamoros	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
7	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Camino Verde	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
8	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES San Quintín	San Quintín	SEDIF	San Quintín	1	006
9	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES 18 de Marzo	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
10	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Robledo	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
11	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Salinas	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
12	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Orizaba	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
13	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Mariano Matamoros centro	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
14	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Mariano Matamoros Sur	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
15	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Pípila	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
16	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Florido	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004



17	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Insurgentes	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
18	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Altiplano	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
19	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Lucio Blanco	Playas/Rosarito	SEDIF	Playas/Rosarito	0105	005
20	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Popular 89	Ensenada	SEDIF	Ensenada	1	001
21	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Lomitas	Ensenada	SEDIF	Ensenada	1	001
22	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Nueva Era	San Quintín	SEDIF	San Quintín	0085	006
23	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Imperial	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
24	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Bahía de los Ángeles	San Quintín	SEDIF	San Quintín	0022	006
25	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Baja California	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
26	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Todos Santos	Ensenada	SEDIF	Ensenada	1	001

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.

6.1. Población Potencial

3, 769,020 el 3% de la población del país, población total de Baja California de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

Todas las personas usuarias y beneficiarias del programa DIF PILARES y espacios similares de acuerdo a las localidades que se establecen en el punto 5 sobre la Cobertura del Programa DIF PILARES.

6.2. Población Objetivo

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: Población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda.

- 865,158 personas en situación de pobreza.
- 497,455 personas con rezago educativo.



Todas las personas usuarias y beneficiarias del Programa DIF PILARES.

6.3. Criterios de focalización

Preferentemente los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base al índice de CONEVAL 2020, así como en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, Las 135 Colonias que forman parte de la agenda estratégica para el combate a la pobreza “Corazones” de Baja California o localizados cerca de estos.

Toda persona de los diferentes sectores de la población, prioritariamente Niñas, Niños, Adolescentes, jóvenes, mujeres y personas mayores, con alguna necesidad de apoyo en asistencia social y/o de conocimiento para desarrollar habilidades productivas, artísticas, educativas, culturales y deportiva.

6.4 Requisitos de Selección de beneficiarios

Los beneficiarios directos (Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES) del programa DIF PILARES que reciban los apoyos o servicios del programa, preferentemente deben estar en situación de vulnerabilidad o que sus beneficiarios sean parte de la población objetivo del mismo programa.

Los beneficiarios indirectos (Beneficiarios de los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES) deben cubrir los siguientes requisitos.

- Pertenecer a la población objetivo.
- Copia de clave única de registro de población.
- Cumplir con las características propias para cada servicio.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Los beneficiarios directos (Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES) para operar el Programa DIF PILARES es indispensable que el centro cuente con al menos dos de los siguientes cuatro espacios esenciales:

- Salón de usos múltiples.
- Espacio abierto.
- Salón o aula para cursos y talleres.
- Consultorio.

Deberán contar con servicios sanitarios y de ser posible, se sugiera considerar lactario, punto de hidratación y sanitización, en todos los casos, limpios, equipados y en condiciones adecuadas que favorezcan la higiene y el bienestar de quienes los requieran.

Los beneficiarios indirectos (Beneficiarios de los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES) deben de llenar los siguientes documentos de acuerdo a cada servicio solicitado se deberá llenar uno o varios de los siguientes formatos:



- Ficha de inscripción a talleres.
- Ficha de Canalización.
- Estudio Socioeconómico.
- Lista de asistencia.

6.5.1 Métodos y/o Procedimientos de Selección SEDIF

De acuerdo a cada servicio solicitado por el beneficiario se deberá llenar uno o varios de los siguientes formatos:

- Ficha de inscripción a talleres.
- Ficha de Canalización.
- Estudio Socioeconómico.
- Lista de asistencia.

6.5.2 Métodos y/o Procedimientos de Selección SMDIF

- Padrón de Beneficiarios
- Informes Trimestrales

7. Características de los apoyos

7.1. Tipos de Apoyo

Respecto a la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de actividades, talleres y servicios, estos podrán financiarse con recursos del FAM-AS únicamente cuando se cuente con una estimación precisa de las cantidades requeridas durante el ejercicio fiscal. En situaciones donde dicha estimación no sea posible, se sugiere recurrir a otras fuentes de financiamiento, como las cuotas de recuperación o los mecanismos de corresponsabilidad.

A continuación, se describen las líneas de acción y rubros que integran la implementación del programa, además, se presentarán ejemplos precisos de los tipos de apoyo que podrán considerarse. Esto permitirá definir con claridad el alcance de las acciones para el cumplimiento de los objetivos del programa.



El gasto de ejecución se destina al cumplimiento de los objetivos del programa y debe representar, al menos, el 1% del recurso total del FAM-AS, conforme a lo establecido en el capítulo 2 “Criterios Normativos”. Debe asignarse exclusivamente a acciones que beneficien directamente a las personas usuarias de los centros; este gasto consta de dos



líneas de acción: revitalización de espacios y fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral.

En los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se otorgarán servicios y apoyos los cuales se aplican los cinco ejes de atención, educación, economía, deporte, cultura y salud y se desglosan de la siguiente manera:

- Cursos sobre Economía, Educación, Deportes y Cultura.
- Consultas Especializadas tales como Nutrición, Dental, Médica y Posológica (Según aplique con la infraestructura de los Centros).
- Pláticas sobre Salud, Economía y Cultura y Paz.
- Donativos en el dado caso que exista algún tipo de donativo en la comunidad.
- Canalizaciones a las demás instituciones de gobierno y a las mismas internas de DIF Estatal.
- Eventos donde se acercan los apoyos gubernamentales a la ciudadanía.
- Comité comunitario para escuchar de voz propia de los habitantes aledaños a nuestros centros sus necesidades.
- Asambleas comunitarias para realizar diversas acciones dentro de la comunidad.
- Grupos infantiles apoyando a la niñez de estas comunidades.
- Campamento PILARES para dar un espacio en el verano a nuestras niñas, niños y adolescentes.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos y servicios que se otorgan se determinarán de acuerdo a la Programación Operativa Anual (POA) 2026, de cada Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES considerando además las necesidades de la población a atender.

El apoyo que será destinado a los espacios que operan como Centros de Desarrollo Comunitario, DIF PILARES será adquirido según los lineamientos de la EIASADC 2026, en el apartado 2.3.4 aplicando todos los criterios:

- Rehabilitación de espacios. Está integrado por dos rubros.
 1. Habilitación y rehabilitación: Orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de los CDC DIF PILARES.
 2. Equipamiento: Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad.
- Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral.
 1. Servicios profesionales: Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

Los apoyos destinados a los SMDIF están plasmados en clausula 3 de los convenios de colaboración, en el cual especifica lo siguiente: El Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares atenderá los criterios establecidos en las Reglas de Operación 2026 de **“EL PROGRAMA”** elaborados por **“DIF ESTATAL”** establecidos en el capítulo 7 apartado 7.1.2 y 7.2.2 con base en dichos criterios **“Se otorgará Servicios**



profesionales: Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario”

7.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Para llevar a cabo las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento, se deberán tomar en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de los bienes a adquirir, garantizando su contribución a los objetivos de los centros.

De igual forma, se sugiere realizar una proyección de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar en óptimas condiciones el equipamiento, mobiliario e infraestructura, asegurando su sostenibilidad en el tiempo, esto deberá cubrirse, preferentemente, a través del gasto corriente de cada centro, particularmente el mantenimiento correctivo podrá realizarse mediante el uso de los gastos de operación del programa.

7.4.1 Criterios de selección para los insumos SEDIF Rehabilitación de espacios:

7.4.1.1 Habilitación y rehabilitación. Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación.

Estas acciones pueden incluir la instalación de servicios básicos, incorporación de elementos de accesibilidad universal, medidas de seguridad y protección civil, entre otras.

Nota Aclaratoria. - Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles, construcción y remodelaciones mayores. Este apartado se menciona en la (EIASADC).

7.4.1.2 Equipamiento. Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarba desde el mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos.

Nota Aclaratoria. - Se exceptúa la adquisición de muebles de oficinas para fines administrativos, así como insumos de papelería para este fin. Ya que estos se podrán considerar como gastos de operación.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Generar sinergias con otras instituciones es una de las líneas transversales en la operación del programa DIF PILARES, puesto que con la finalidad de ampliar las posibilidades de apoyo y servicios a la población beneficiaria, se establecen convenios de colaboración, acuerdos de coordinación y relaciones de vinculación con instituciones diversas; estableciendo como eje principal, la coordinación para canalizar, orientar y brindar apoyos y servicios a personas que lo requieran, procurando una atención desde



la integralidad, con el fin de promover el ejercicio de los derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y Sustentabilidad.

Crear los espacios propicios para que se pueda dar la convivencia intergeneracional y lograr la cohesión social, derribando así barreras generacionales, promoviendo la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomentando el respeto entre las distintas etapas de la vida.

La participación comunitaria es un elemento clave en cualquier estrategia de desarrollo comunitario, ya que garantiza que los programas sociales respondan a las necesidades reales de la población y fomenten el empoderamiento de las comunidades. A continuación, se presentan los principios fundamentales que guían esta participación:

- Voluntaria. Por convicción y sin recibir remuneración.
- Libre. Sin presiones, condicionamientos o coerción.
- Consciente. Con base en el conocimiento y comprensión de los compromisos y responsabilidades que implica participar.
- Solidaria. Motivada por el deseo de apoyar y contribuir al bienestar colectivo.
- Transparente. Con acceso a la información y a mecanismos de rendición de cuentas.
- Universal. Abierta a todas las personas, sin distinción de género, edad, etnia, religión, discapacidad, nivel educativo o preferencia sexual.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1.1 DERECHOS DEL BENEFICIARIO

- Recibir servicios o capacitaciones en tiempo y forma que implemente el CDC DIF PILARES una vez que cumpla los requisitos de selección de beneficiarios del programa.
- Recibir información suficiente, clara oportuna y veraz sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir por parte del SEDIF Baja California, un trato digno, respetuoso, equitativo, y sin discriminación alguna.
- Ser canalizado a los diversos servicios que requiera por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- Ser atendido por el supervisor de área cuando se esté inconforme por la atención y/o servicio proporcionado.
- Presentar quejas respecto de alguna posible deficiencia en la prestación del servicio ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

9.1.2 DERECHOS DEL SEDIF y SMDIF

- Mantener una supervisión y seguimiento permanente por parte del personal, a fin de atender de manera oportuna sus necesidades.
- Sugerir la implementación de programas de desarrollo comunitario o mejoras a los que ya existen.

9.1.3 DERECHOS DEL SMDIF



El SEDIF Baja California otorgará servicios profesionales: Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

9.2 OBLIGACIONES

Las obligaciones atribuidas al SEDIF y a los SMDIF deberán alinearse a lo dispuesto en el Capítulo 2. Criterios normativos, numeral 7. Entidades ejecutoras, subnumerales 7.1 Sistemas Estatales DIF y 7.2 Sistemas Municipales DIF, de la EIASADC 2026.

9.2.1 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Conducirse de manera respetuosa y honesta.
- Proveer la información que se requiere de forma veraz para su incorporación al padrón de beneficiarios.
- Deberá cuidar y conservar limpia las instalaciones de SEDIF Baja California y respetar al personal.
- Comprometerse a cumplir las condiciones y reglas acordadas desde el inicio del servicio solicitado.
- Será responsable de los daños ocasionados a personas y/o instalaciones durante su estancia en el lugar donde se le brinda el servicio.
- Comprometerse a notificar su inasistencia o baja de las actividades en las que se encuentra participando.
- Cumplir con el 80% de asistencia al Curso para poder adquirir su constancia de término del mismo.

9.2.2 OBLIGACIONES DE SEDIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.



- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para el programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Para ejemplificar lo anterior,



una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del programa.
- Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

9.2.3 OBLIGACIONES DE SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Operar el programa, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.



- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa por parte del SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos e en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

9.3 SANCIONES

9.3.1 SANCIONES DEL BENEFICIARIO

- Se procederá a la baja del beneficiario que no se conduzca con respeto u honestidad durante su estancia en CDC DIF PILARES.
- Se procederá a la baja inmediata del beneficiario que se haya conducido con falsedad ante el SEDIF Baja California para ser parte del presente programa.
- Se procederá a la baja inmediata en caso que un beneficiario ejerza violencia durante su estancia en CDC DIF PILARES.

9.3.2 SANCIONES DE SMDIF

- Se hará de conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.
- Se retirará el apoyo si por alguna razón no se atiende por lo menos tres de los cinco ejes del programa.
- Se retirará el apoyo si por alguna razón no entregue los padrones de beneficiarios o reportes correspondientes.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El SEDIF Baja California es el encargado de gestionar los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución del Programa DIF PILARES en coordinación con los SMDIF.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

Corresponde al SEDIF Baja California, a través de la publicación de sus Reglas de Operación, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa DIF PILARES en la entidad federativa, con fundamento normativo en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL



Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SEDIF Baja California celebrar convenio de colaboración con la autoridad municipal competente y/o el SMDIF e instituciones privadas, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS esto con la finalidad de ampliar la gama de apoyos y servicios que se entregan a la población objetivo.

11.3. COLABORACIÓN

Con el propósito de fortalecer la operación y el alcance del PROGRAMA, se implementarán mecanismos de coordinación y colaboración con dependencias y



entidades de los tres niveles de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil y otros actores estratégicos. Estas acciones permitirán optimizar recursos, ampliar la cobertura de atención y generar sinergias institucionales en beneficio de la población objetivo.

Para ello, se contemplan las siguientes acciones:

Formalización de instrumentos de coordinación, tales como convenios de colaboración, acuerdos interinstitucionales y mecanismos de vinculación con dependencias federales, estatales y municipales, orientados a fortalecer la implementación del PROGRAMA.

Desarrollo de espacios de diálogo y coordinación, mediante la convocatoria a reuniones de trabajo con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y actores relevantes, con el fin de identificar necesidades, compartir experiencias y generar propuestas y estrategias que contribuyan al fortalecimiento del PROGRAMA.

Intercambio y articulación de información, conforme a la normatividad aplicable, con las instancias involucradas en la atención de la población objetivo, a fin de mejorar la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones implementadas.

Complementariedad de acciones y servicios, mediante la coordinación con organismos de la sociedad civil y otras instituciones, que permitan ampliar la oferta de apoyos y servicios dirigidos a los grupos prioritarios.

11.4 OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS

Los recursos para la operación de los Programas son provenientes del Ramo General 33 Fondo V de aportaciones múltiples de asistencia social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la EIASADC 2026.

Además, el SEDIF Baja California podrá destinar recurso del estado para fortalecer y complementar la ejecución y operación del Programa DIF PILARES.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

Avances físicos-financieros

En los primeros 5 días naturales de cada trimestre, la Subdirección General Administrativa del SEDIF Baja California, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Hacienda del Estado Baja California, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El SEDIF Baja California entregará la información relativa del programa al SNDIF, en los términos establecidos y de conformidad al calendario de entrega.



Cierre de ejercicio

El SEDIF Baja California integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (beneficiarios/as e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

Recurso no devengado

En el caso de no ejercer el recurso presupuestado para el ejercicio fiscal presente, SEDIF Baja California, en atención al Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios (LDFEFM), se dispondrá a realizar lo siguiente:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entender que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”¹³

12.1. PROCESO

12.1.1 PROCESO DIRECTO.

1. **SEDIF/SMDIF/INSTITUCIONES:** Elaboración de una memoria descriptiva por cada uno de los centros considerados.
2. **SEDIF:** Elaboración y entrega de PEA-DC y sus anexos relativos al programa.
3. **SNDIF:** Retroalimentación a PEA-DC y sus anexos.
4. **SEDIF/SMDIF:** Realizan promoción y difusión de los servicios, actividades y talleres que ofrece el centro.
5. **SEDIF/SMDIF:** Inicia el proceso de revitalización de los espacios, así como del fortalecimiento de la oferta formativa.
6. **SEDIF:** Proceso de licitación para la implementación del programa de acuerdo con lo indicado en el EIASADC.
7. **SEDIF:** Planea y realiza acciones complementarias, acorde a la EIASADC.
8. **SEDIF:** Entrega equipamiento y/o rehabilitación a los beneficiarios directos (Centros)
9. **SEDIF:** Reporta avances de la ejecución al SNDIF a través de los informes trimestrales.

12.1.2 PROCESO INDIRECTO



- A través de los apoyos y/o servicios los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES deberán atender los 5 ejes principales, Educación, Deporte, Economía, Salud, Cultura, los cuales abordan aspectos fundamentales para el Desarrollo Integral de la Comunidad y la Familia.
- El solicitante acudirá al Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES que se encuentre cercano a su domicilio y recibirá información general sobre los servicios y/o apoyos que se brindan.
- De acuerdo a la necesidad del beneficiario se remite al servicio y/o apoyo que requiere.
- Si el beneficiario cumple con los requisitos del servicio y/o apoyo que requiere deberá de proporcionar la información necesaria para el llenado de uno o más de los siguientes formatos, ficha de inscripción a talleres, ficha de canalización, estudio socioeconómico, lista de asistencia según corresponda.
- Una vez que el ciudadano se considera beneficiario del programa deberá integrarse a la base de datos del SEDIF Baja California.
- El tiempo en el que se recibirá el apoyo y/o servicio que se otorgan se determinará de acuerdo a la Programación Operativa Anual (POA) 2026, de cada Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

12.2. EJECUCIÓN

El SEDIF Baja California llevará a cabo la ejecución de los recursos de acuerdo a los criterios establecidos en la EIASADC 2026 para el Programa DIF PILARES.

El Programa DIF PILARES contará con mecanismos de registro de operaciones a través de formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Calidad de DIF, padrones y reportes administrativos, físicos y/o electrónicos, que permitan documentar la ejecución de actividades, la atención brindada, la entrega de apoyos y el seguimiento de beneficiarios, con la finalidad de verificar el cumplimiento de metas, así como la documentación solicitada por el SNDIF.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR

En caso de suscitarse un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF Baja California, de ser necesario se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos, informando al SNDIF vía oficio y por correo electrónico sobre la causa de fuerza mayor que no permita la ejecución del recurso asignado.

La población será notificada oportunamente a través de los medios oficiales de difusión disponibles, tales como avisos colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario, llamadas telefónicas, mensajes directos y cualquier otro medio que resulte idóneo para informar de manera clara y accesible a las personas beneficiarias y usuarias del programa.

12.4. GASTO DE OPERACIÓN

En el ejercicio fiscal 2026 se asignó hasta el 1% de gastos de operación.



13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Se cuenta con recurso propio para la operatividad de los centros con un monto total de \$5,586,905.00 M.N.

Asignación del recurso correspondiente al ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios por un total de \$12,511,086.00 M.N.

13.2 EVALUACIÓN

El Programa DIF PILARES podrá ser objeto de evaluaciones internas y externas, conforme a la EIASADC 2026, y a los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, con la finalidad de verificar el cumplimiento de objetivos, metas, cobertura y resultados, así como fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua del programa.

Los Programas beneficiarios con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS estarán sujetos a ser evaluados de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), por lo que el Programa DIF PILARES en base a las metas y acciones establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Programa Operativo Anual (POA), Indicadores internos, el SEDIF Baja California publicará sus resultados en la página oficial liga: <http://www.difbc.gob.mx>. Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones.

La evaluación interna deberá realizarse de manera sistemática mediante mecanismos cuantitativos y cualitativos, para ello, los SEDIF podrán aplicar los instrumentos y metodologías que consideren pertinentes, por ejemplo:

- Visitas de supervisión a los centros, de forma periódica, con uso de cédulas de verificación y evidencia fotográfica, sobre el correcto uso de los espacios habilitados o rehabilitados y del equipamiento.
- Establecer metas e indicadores que permitan medir el avance en el cumplimiento de los objetivos.
- Aplicación de encuestas de satisfacción a personas usuarias para valorar la percepción de calidad y pertinencia de las atenciones, talleres y actividades.
- Análisis de la operación a partir de los instrumentos de vigilancia ciudadana, incluyendo quejas, denuncias y reportes de irregularidades

Así mismo de manera interna el SEDIF Baja California a través de la Coordinación de Calidad y Planeación de la Unidad de Gestión de la Calidad e Informática (UGCI) estará midiendo el avance del cumplimiento de metas esto a través del Programa Operativo Anual 2026 (POA).



La evaluación externa deberá el Programa DIF PILARES podrá ser sujeto, en su caso, a las evaluaciones previstas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, emitido por las instancias competentes, a fin de valorar su desempeño, resultados y áreas de mejora, en apego a la normatividad aplicable en materia de evaluación y gestión para resultados.

El SNDIF podrá solicitar la información y los documentos relativos a la evaluación del programa durante las visitas de seguimiento, a fin de verificar la ejecución de las acciones implementadas por el SEDIF

13.3 CONTROL Y AUDITORÍA

Los recursos aprobados del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS) del Ramo General 33 y/o Recursos Estatales serán fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Baja California y el órgano Interno de Control del SEDIF Baja California y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

13.4 INDICADORES DE RESULTADOS

Para la consulta de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa DIF PILARES, se deben seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a la liga: <https://www.difbc.gob.mx/>
- Aparece una ventana que se denomina "Marco Jurídico" deslizar hasta la parte inferior donde aparece "Matriz de Indicadores de Resultados".
- Se desglosa un listado y se selecciona "Desarrollo de la Persona, la Familia y la Comunidad".
- El Programa DIF PILARES aparece en el componente 2.

Pasos para acceder y consultar SIPPPE, MIR-Matriz de Indicadores:

a) • Entrar a la liga: [SIPPPE, MIR - Matriz de Indicadores para Resultados](#)

- Seleccionar Ramo "62 – DIF Estatal"
- Seleccionar Programa que desee consultar
- En descripción de ramo, seleccionar icono PDF



RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
C2			
CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN PARA DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS, IMPARTIDAS.	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CAPACITADA CON HABILIDADES PRODUCTIVAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON CAPACITACIONES DE HABILIDADES PRODUCTIVAS, DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.	LA POBLACIÓN DESARROLLA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE AUTOEMPLEO.
PED 1.5.1 PeG			

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación del “Programa DIF PILARES.”, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California https://www.bajacalifornia.gob.mx/Gobierno/Periodico_Oficial, así como en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California www.difbc.gob.mx., de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 28 de la Ley de Presupuesto de Egresos 2026 y los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines.

- El SEDIF publicará en tiempo y forma en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación “DEL PROGRAMA”
- A través de la página oficial del SEDIF Baja California se publicarán las reglas de operación las cuales se podrán consultar en: <https://www.difbc.gob.mx/>
- El SEDIF Baja California a través de la página oficial publicará el avance del recurso ejercido y padrón de beneficiarios de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO);

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

De acuerdo con la EIASADC "Los SEDIF deberán integrar un padrón de personas morales que concentre en su totalidad a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que operen el Programa DIF Pilares con recursos del FAM-AS. Este deberá cumplir, por lo menos, con las 28 variables obligatorias y los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y deberá ser entregado al SNDIF en las fechas establecidas".

Adicional a este padrón, la EIASADC 2026 establece que "será necesario integrar un padrón de personas físicas que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias del programa en los diferentes centros de la entidad federativa y deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema



Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Este padrón deberá ser resguardado por el SEDIF ya que podrá ser solicitado por el SNDIF u otra instancia facultada"

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos e indirectos. Esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- Se deberá registrar al beneficiario directo e indirecto;
- Información de todas las celdas;
- Manejar mayúsculas en el registro;
- Sin acentos, ni espacios;
- Se deberá sustituir la Ñ por la N;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el "aammdd";
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el "aammdd";

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Lo correspondiente al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

La ciudadanía en general, sin distinción de su calidad como persona beneficiaria, podrá presentar quejas, denuncias, solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos en la operación del "Programa DIF PILARES", así como por conductas indebidas de las personas servidoras públicas involucradas.

El SEDIF Baja California, a través de su Órgano de Control Interno, atenderá quejas, denuncias y/o sugerencias mediante los datos de contacto del Órgano de Control Interno del DIF Estatal, los cuales son los siguientes:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Edificio del Poder Ejecutivo, 4to piso, Calzada Independencia y Pase de los Héroes, Centro Cívico, Código Postal 2100, Mexicali Baja California

Correo electrónico: sctg.bajacalifornia.gob.mx

Dirección General del DIF Baja California.

Diana Asunción Pérez Álvarez.

Directora General de DIF BC.

Avenida Álvaro Obregón número 1290, Colonia Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali Baja California.

Línea de atención para el Servicio No Conforme.

Teléfono (686) 551-6600 **Extensiones:** 6616 y 6620.

Correo electrónico: daperez@difbc.gob.mx.

Subdirección General Operativa.

Samuel Jersayn Chin García

Subdirector General Operativo de DIF BC.

Oficinas Generales DIF Baja California

Avenida Álvaro Obregón número 1290, Colonia Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali Baja California.

Teléfono: 686551-6600 **Extensiones:** 6611 y 6634.



Correo electrónico: schin@difbc.gob.mx.

Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana.

Blanca Angélica Ávila Castañeda.

Directora del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana.

Línea de Atención Ciudadana.

Teléfono (686) 551-66-00 **Extensiones:** 6408 y 6410.

Correo electrónico: bavila@difbc.gob.mx.

Órgano Interno de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el SEDIF Baja California.

Avenida Álvaro Obregón número 1290, Colonia Segunda Sección,

Código Postal 21100, Mexicali Baja California.

Teléfono: (686) 551-6600 **Extensión:**6627

Correo electrónico: organointerno@difbc.gob.mx

Además de este listado, se atenderá cualquier queja, denuncia y/o solicitud de información, mediante el sitio <http://sctq.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>, mismo que al inicio contiene la siguiente leyenda: *“Los datos personales contenidos en el formulario son recabados bajo el consentimiento del titular y podrían ser objeto de tratamiento automatizado. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, esto con la finalidad de dar el debido seguimiento a su denuncia y/o queja, así como contar con datos estadísticos. Así mismo, se le informa que puede manifestar su negativa para el tratamiento de los datos personales que requieren su consentimiento de conformidad con los artículos 22, 26 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado, ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Cuarto Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 Centro Cívico, C.P. 21000 en la ciudad de Mexicali, Baja California”*.

14.4 VIGILANCIA CIUDADANA

La vigilancia ciudadana tiene por objetivo garantizar la transparencia en la ejecución del programa, promoviendo que las personas usuarias conozcan las acciones realizadas en los centros, los recursos aplicados y los resultados obtenidos, a fin de fortalecer la confianza comunitaria y la corresponsabilidad.

Se entiende como un mecanismo de participación social mediante el cual las personas usuarias pueden acceder de manera clara y accesible a información verificable sobre los avances, intervenciones, mejoras y apoyos ejecutados en los centros, constatando que se hayan realizado conforme a lo previsto.

La vigilancia ciudadana contribuye a la rendición de cuentas y asegura que la operación del programa se mantenga alineada con sus objetivos, los criterios normativos y el uso adecuado de los recursos públicos, consolidándose como una herramienta esencial para la transparencia y la mejora continua

El SEDIF Baja California tiene la responsabilidad de:



- Elaborar y colocar en cada centro beneficiado por el Programa DIF PILARES un cartel, lona o periódico mural dirigido a las personas usuarias y beneficiarias, con información sobre el programa. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo. Se recomienda, a medida de lo posible, evitar trípticos, volantes, folletos o formatos entregables.
- Recibir las quejas y denuncias, así como reportarlas al SNDIF mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la identidad gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
 3. Mencionar los rubros y tipos de apoyo que se consideran para el centro durante el ejercicio fiscal y las fechas estimadas en que se implementarán. Se podrá agregar una leyenda a pie de cartel en la que se indique que las acciones y apoyos podrán sufrir ajustes o modificaciones, así como las fechas previstas de implementación y sugerir llamar o acercarse a la administración del centro para más información.
 4. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
 5. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF Baja California para realizar la queja o denuncia, además:
 - a) Incluir los números telefónicos de la DGADC: 55 3003-2200 Extensiones: 1450 y 4172
 - b) Así como los correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad.

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad a cargo de las personas beneficiarias, en ningún caso deberán ser equivalentes ni superiores al costo de los insumos o servicios, o impedir que se garantice el acceso a los programas de la EIASADC

El SEDIF Baja California cuenta con cuotas de recuperación como un mecanismo de corresponsabilidad de parte de los beneficiarios a los cursos de algunos Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES, estas cuotas aplican dependiendo de la vulnerabilidad de la población que se atiende y gracias a esto se puede hacer la contratación de talleristas en nuestros centros del total de estas cuotas se aporta el 80% para el talleristas y el 20% para el mantenimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Dichas cuotas fueron publicadas en el periódico oficial del Estado de Baja California el 27 de marzo de 2024, las cuales siguen vigentes y se plasman en la siguiente tabla:



No.	TIPO DE CURSO/TALLER	NOMBRE DEL CURSO/TALLER	COSTO POR ATENCIÓN	PROPUESTA 2026
1	CULTURAL	CLASES DE DANZA (FOLKLÓRICA, JAZZ, POLINESIA, ÁRABE, BAILE DE SALON, ENTRE OTROS)	SEMANAL	\$ 110.00
2	CULTURAL	BALLET	SEMANAL	\$ 110.00
3	CULTURAL	INSTRUMENTOS MUSICALES (GUITARRA, PIANO, ENTRE OTROS)	SEMANAL	\$ 110.00
4	CULTURAL	ARTES PLÁSTICAS (PINTURA, DIBUJO, ENTRE OTROS)	SEMANAL	\$ 110.00
5	DE OFICIO	REPOSTERÍA (MESA DE POSTRES, GELATINA ARTÍSTICA, GALLETAS)	SEMANAL	\$ 132.00
6	DE OFICIO	DECORACION DE PASTELES	SEMANAL	\$ 132.00
7	DE OFICIO	PANADERÍA	SEMANAL	\$ 132.00
8	DE OFICIO	COCINA (COMIDA CHINA, INTERNACIONAL, ENTRE OTRAS)	SEMANAL	\$ 132.00
9	DE OFICIO	DULCES MEXICANOS	SEMANAL	\$ 132.00
10	DE OFICIO	MERMELADAS Y CONSERVAS ARTESANALES	SEMANAL	\$ 132.00
11	DE OFICIO	CARPINTERÍA	SEMANAL	\$ 132.00
12	DE OFICIO	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	SEMANAL	\$ 132.00
13	DE OFICIO	ELECTRICIDAD	SEMANAL	\$ 132.00
14	DE OFICIO	BISUTERÍA	SEMANAL	\$ 132.00
15	DE OFICIO	UÑAS ACRÍLICAS	SEMANAL	\$ 132.00
16	DE OFICIO	CULTORA DE BELLEZA	SEMANAL	\$ 132.00
17	DE OFICIO	PEINADO DE SALON	SEMANAL	\$ 132.00
18	DE OFICIO	BARBERIA	SEMANAL	\$ 132.00
19	DE OFICIO	MAQUILLAJE BASICO	SEMANAL	\$ 132.00
20	DE OFICIO	MAQUILLAJE PROFESIONAL	SEMANAL	\$ 132.00
21	DE OFICIO	AUTOMAQUILLAJE	SEMANAL	\$ 132.00



No.	TIPO DE CURSO/TALLER	NOMBRE DEL CURSO/TALLER	COSTO POR ATENCIÓN	PROPUESTA 2026
22	DE OFICIO	COSMETOLOGÍA	SEMANAL	\$ 132.00
23	DE OFICIO	MASOTERAPIA	SEMANAL	\$ 132.00
24	DE OFICIO	EXTENSION DE PESTAÑAS	SEMANAL	\$ 132.00
25	DE OFICIO	CORTE Y CONFECCIÓN	SEMANAL	\$ 132.00
26	DE OFICIO	GLOBOFLEXÍA	SEMANAL	\$ 132.00
27	DE OFICIO	MADERA COUNTRY	SEMANAL	\$ 132.00
28	DE OFICIO	MANUALIDADES DIVERSAS	SEMANAL	\$ 132.00
29	DE OFICIO	JABONES ARTESANALES	SEMANAL	\$ 132.00
30	DE OFICIO	AUXILIAR ENFERMERÍA	SEMANAL	\$ 176.00
31	DE OFICIO	PRIMEROS AUXILIOS	SEMANAL	\$ 143.00
32	DE OFICIO	CURSO DE EMPRENDEDORES	SEMANAL	\$ 132.00
33	DEPORTIVO	ARTES MARCIALES (TAE KWON DO, TAI CHÍ, KARATE, ENTRE OTROS)	SEMANAL	\$ 121.00
34	DEPORTIVO	YOGA	SEMANAL	\$ 121.00
35	DEPORTIVO	ACTIVACIÓN FÍSICA (ZUMBA, RITMOS LATINOS Y RUMBA)	SEMANAL	\$ 121.00
36	DEPORTIVO	BASQUETBOL	SEMANAL	\$ 121.00
37	DEPORTIVO	VOLEIBOL	SEMANAL	\$ 121.00
38	DEPORTIVO	FUTBOL PAQUETE 1 NIÑO/NIÑA	SEMANAL	\$ 88.00
39	DEPORTIVO	CUOTA EN CASO DE INSCRIBIRSE 2 HERMANOS	SEMANAL	\$ 110.00
40	DEPORTIVO	CUOTA EN CASO DE INSCRIBIRSE 3 HERMANOS	SEMANAL	\$ 132.00
41	EDUCATIVO	ASESORÍA DE PREPARATORIA ABIERTA	SEMANAL	\$ 110.00
42	EDUCATIVO	REGULACIÓN ESCOLAR	SEMANAL	\$ 140.00
43	EDUCATIVO	CLASE DE IDIOMAS (INGLÉS, FRANCÉS, ENTRE OTROS)	SEMANAL	\$ 140.00
45	SERVICIO	CONSULTA DENTAL	CONSULTA	\$ 135.00



No.	TIPO DE CURSO/TALLER	NOMBRE DEL CURSO/TALLER	COSTO POR ATENCIÓN	PROPUESTA 2026
46	SERVICIO	CONSULTA NUTRICIONAL	CONSULTA	\$ 165.00



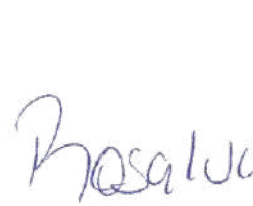

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal institucional de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

SEGUNDO. El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por el SEDIF Baja California, cuyo Titular determinará lo procedente.

Mexicali, Baja California a 05 de enero del 2026.

			
Diana Asunción Pérez Álvarez Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	Jesús Roberto Ocampo Trujillo Encargado de despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	Rosalva Frías Castro Encargada de despacho de la Subdirección General Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	Samuel Jersayn Chin García Subdirector General Operativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California

